

Bogotá, 25 de febrero de 2020

Señores  
**Asamblea general ordinaria**  
FUNDACION CLAYHANDS DE COLOMBIA

**ASUNTO: DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**

**Informe sobre los estados financieros**

He examinado el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2019 y 2018, el estado integral de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo de la Fundación ClayHands de Colombia incluyendo las políticas contables significativas adoptadas para el grupo III, "por el periodo de 1 a 31 de diciembre de 2019", junto con las notas o revelaciones a los estados financieros las cuales hacen parte integral de los mismos. Los estados Financieros son responsabilidad de la administración, los cuales fueron preparados conforme a lo ordenado en la ley 1314 de 2009 y su decreto reglamentario 2706 de 2012 y decreto modificatorio 3019 de 2013, Decreto 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015, siguiendo los lineamientos, orientaciones y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría. Una de mis funciones como Revisor Fiscal consiste en examinar los Estados Financieros y expresar una opinión sobre ellos, con base en mi auditoría.

Obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones y efectué mis exámenes de acuerdo con las normas Internacionales de auditoría y aseguramiento de la información e aceptadas en Colombia. Dichas normas requiere que planifique y ejecute la auditoría de tal manera que se obtenga una seguridad razonable en cuanto a si lo Estados Financieros están libres de errores de importancia. Una auditoría incluye un examen sobre una base de pruebas selectivas, de las evidencias que soportan las cifras y las correspondientes revelaciones a los estados financieros. Así mismo comprende una evaluación de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la Fundación ClayHands de Colombia, así como de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para argumentar la opinión que expreso a continuación:

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados; tomados fielmente de los libros oficiales de contabilidad; presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia la situación financiera de la Fundación ClayHands de Colombia al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con el Decreto 2706 de 2012 que incorpora las Normas de Información Financiera para las microempresas, aplicados de manera uniforme con los del año anterior. Así mismo y fundamentada en los resultados de mi auditoría, conceptué que: La contabilidad de Fundación ClayHands de Colombia, ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de la administración se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea, la correspondencia, los comprobantes de la cuentas, los libros de actas

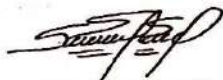
se llevan y se conservan debidamente, por otra parte se verificó periódicamente que se haya cumplido oportunamente con el recaudo de impuestos aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y presentando de manera oportuna las declaraciones con pago, así como los reportes de información tributaria exógena en Medios magnéticos a la Dian y por la secretaria Distrital de Hacienda **EXCEPTO LAS SIGUIENTES SALVEDADES:**

1. Aunque falta documentar el Sistema de Control Interno se ha observado que la Fundación cuenta con medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de bienes de los terceros que pueden estar en su poder.
2. Falta implementar el sistema de seguridad Industrial y Salud Ocupacional en el trabajo según Ley 1562 de 2012.
3. Hace falta Documentar los manuales de procesos y procedimientos de la Fundación.
4. Se sugiere implementar un protocolo adecuado para el tratamiento de datos personales, según lo manifiesta la ley 1581 de 2012 en su legislación vigente en virtud de normas y tratados internacionales.

Referente a la concordancia entre el informe de gestión de la Administración y los Estados Financieros Certificados, de conformidad con lo establecido en la ley 222 de 1995, este es adecuado.

En relación con lo ordenado en la ley 603/2000 sobre derechos de autor, manifiesto que la administración está dando cumplimiento a su obligación de utilizar un software debidamente licenciado el cual lo maneja de manera Externa el contador.

En el curso del año 2019 y en forma permanente acompañe a la Representante Legal y a la Junta Directiva sobre las principales sugerencias y comentarios derivados de mi revisión, a fin de ser comentados y analizados.



**SANDRA MILENA PEÑA CHAPARRO**  
Revisor Fiscal  
T.P. 129004-T